



¿El usar Beneficios Públicos perjudicará mis posibilidades de obtener una Tarjeta de Residencia o de convertirme en ciudadano Americano?

¿NO TIENE una tarjeta de residencia todavía?

AHORA MISMO:



NO afectará sus posibilidades de obtener una tarjeta de residencia si UD., sus NIÑOS u otros miembros de FAMILIA obtienen:

- ◇ **Programas de Atención Médica:** Medi-Cal, cuidado prenatal, ACE, otra atención médica de bajo costo...
- ◇ **Programas de Alimentos:** CalFresh/Estampillas de Comida, WIC, Almuerzos Escolares...
- ◇ **Otros programas no monetarios:** vivienda pública, cuidado de niños, capacitación laboral...
- ◇ No perjudicará sus posibilidades si sus hijos reciben beneficios en efectivo: CalWORKs, Seguro Social Suplementario (SSI), CAPI, Asistencia General...



PODRÍA tener un problema para obtener una tarjeta de residencia más tarde SOLO si:

- ◇ **UD. obtiene beneficios de EFECTIVO:** CalWORKs/Asistencia Social, Seguro Social Suplementario (SSI), Asistencia General (GA) ...
- ◇ **O los únicos ingresos de su familia son los beneficios en efectivo**
- ◇ **O usted está en un asilo de ancianos / Cuidado a largo plazo pagado por Medi-Cal**

¿Califica para VAWA o VISA - U / T o es un REFUGIADO o ASILADO?



Puede usar CUALQUIER beneficio (si es elegible), que incluya asistencia monetaria, atención médica, programas de alimentos y otros programas no monetarios, sin afectar sus posibilidades de obtener una tarjeta de residencia.

¿Qué es la prueba de carga pública? La prueba de Carga Pública se aplica a dos tipos de inmigrantes:

- 1) Los inmigrantes que solicitan visas afuera de los EE. UU. para reunirse con familia;
- 2) Inmigrantes que viven en los EE. UU. que solicitan tarjetas de residencia.

Para pasar la prueba, los inmigrantes deben demostrar que no dependerán de los beneficios del gobierno para sobrevivir. Solo ciertos beneficios cuentan y otros factores (educación, habilidades, salud, trabajo ...) también cuentan.

¿TIENE ya una tarjeta de residencia?



USCIS NO PUEDE cancelar su tarjeta de residencia solo porque UD. o sus NIÑOS u otros miembros de FAMILIA utilicen los beneficios.



NO SE LE PUEDE negar la ciudadanía por recibir legalmente beneficios, que incluyen asistencia monetaria, atención médica, programas de alimentos y otros.



Pero PUEDES tener un problema: ◇ si sales de los EE. UU. por **más de 6 meses**. Habla con un abogado de inmigración antes de salir.

¿Quieres patrocinar a un familiar para que obtenga una tarjeta de residencia?



Ahora: el uso de beneficios, incluyendo los programas de asistencia monetaria, atención médica y alimentos, no debe impedirle patrocinar a un pariente que se encuentre en los EE. UU. Pero podría afectarle a su pariente que está en el extranjero. Debe demostrar que usted o un copatrocinador tienen dinero suficiente para mantener al pariente. Consulte a un abogado sobre su propia situación.

- ◆ No hay ninguna ventaja en parar sus beneficios en este momento.
- ◆ La comida y la atención médica ayudan a las familias a prosperar.
- ◆ Antes de parar cualquier beneficio, hable con nuestros abogados para una consulta gratuita



Para mas información, llamar:
(650) 517-8936

www.thelibreproject.org

